

Ayuntamiento de Zozobobu en la villa de Telay Sala Capitular de ella
a veinte dias del mes de Noviembre año de mill setecientos ochenta y
ocho hallandose juntos los señores Consejo Justicia y Criminal de ella
ha saber el Sr. D. Juan Lopez de Austria Abogado del R. Consejo
Alcalde mayor de esta villa por S. M. D. Miguel Traguin Sr. D.
Amaya, D. Josef Diaz Marco, D. Juan Toriano Rodriguez
D. Juan Spuchay, D. Josef de la Torre Marz Regidor perpetuo
con Josef Rubio de Lopez Sindico personero, habiendose oído
del conpapel ante Diem y Exposicion del Efecto atator y
Conferencia con los tocantes y pertenecientes al servicio de am
bas Magestades su y utilidad de esta villa y conferido a con
do y trato los siguientes

De villa de una conformidad Dijo q. en la mañana
de este dia ha sido cumplada y citada por D. Josef Maria del
Carril Receptor de la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada
con una R. Prov. de dicho Superior tribunal librada a su
favor p. el Efecto de concluir la dilig. de Reconocim. de los
mosos division de esta villa con la Ciudad de Villena en
el partido de la Casa de plaza y Calderon de fat. y demas
q. comprende el auto invento en dho. R. Prov. q. se ha hecho no
toria a la villa p. dho. Receptor: Y en su virtud Acordo
el nombrar como nombraba p. Comisarios p. toda la
dilig. q. ocurran en el asunto referido a los señores
D. Josef Diaz Marco, y D. Juan Spuche Capitulares, y
a Josef Rubio de Lopez Sindico personero con voto y veras
del R. Sindico Ten. a quienes conferian y daban el poder
q. en dho. requiese con toda la facultad anexada
y conexas, confianca libre y Ten. Adm. y demas q.
conviene y pueden corresponder facultad q. puedan